



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000081 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ABR 2026

VISTO:

La CARTA N°045-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM de fecha 15 de diciembre del 2025, CARTA N°002-2026/JEFE DE SUPERVISOR-JACV, de fecha 20 de enero del 2026, INFORME N°016-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha de recepción 21 de enero del 2026, MEMORANDO N°47-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 27 de enero del 2026, INFORME N°102-2026/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLVS, de fecha 17 de marzo del 2026, CARTA N°021-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JACV, de fecha 07 de abril del 2026, INFORME N°249-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha de recepción 09 de abril del 2026, MEMORANDO N°639-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 15 de abril del 2026, INFORME N°214-2026/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLVS, de fecha 15 de abril del 2026, INFORME N°288-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha de recepción 15 de abril del 2026, con proveído de fecha de 15 de abril del 2026, Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la Directiva N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", establece lo siguiente:

(...)

7. NORMAS GENERALES.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000081 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ABR 2026

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)"

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el subnumeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000081 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ABR 2026

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios PreInversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

Que, con **CARTA N°045-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM** de fecha 15 de diciembre del 2025, el ARQ. MIGUEL QUEREVALU MEDINA (Jefe de proyecto del expediente técnico), en conjunto con los profesionales: Ing. Javier Albert Carrasco Viera (Supervisor del expediente técnico), Arq. Linda Gaudí Dios Carreño (Especialista en arquitectura), Ing. Erick Fernando León Heredia (Especialista en estructuras), Valeria Valentina Jiménez Zarate (Especialista en Equipamiento, Mobiliario y modelado), Ing. Eddy Jhon Rujel Seminario (Especialista en instalaciones sanitarias), Ing. Heli David Milla Vargas (Especialista en instalaciones eléctricas), Ing. Jhonny García Mariñas (Especialista en costos y presupuestos), alcanzan a la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, el Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EN I.E. CONTRALMIRANTE VILLAR DISTRITO DE ZORRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, indicando que el presupuesto para la ejecución de la obra incluyendo equipamiento y mobiliario asciende a S/53,930,621.13 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 13/100 SOLES) considerando los precios vigentes al mes de diciembre del 2025 en el cual se incluye el 10% de gastos generales, 10.00% de utilidad y 18.00% del impuesto general a las ventas, asimismo se ha considerado el tiempo de ejecución de obra de 24 meses (730) días calendarios y un costo total





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

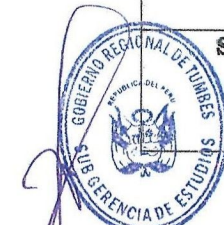
Nº 000081 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ABR 2026

de Inversión de los Componentes (infraestructura Pedagógica) + (Intangible), que asciende a S/58,388,100.15 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 15/100 SOLES), como se detalla a continuación:

1.00 COMPONENTE 01- INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA		
ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/ 35,441,199.90
2	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 3,544,119.99
3	UTILIDAD (10.00%)	S/ 3,544,119.99
	SUBTOTAL	S/ 42,529,439.88
4	IGV (18.00%)	S/ 7,655,299.18
	INFRAESTRUCTURA	S/ 50, 184,739.06
5	EQUIPAMIENTO + MOBILIARIO	S/ 3,745,882.07
	INFRAESTRUCTURA+ EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 53,930,621.13
6	GESTION DEL PROYECTO (0.80%)	S/ 432,000.00
7	EXPEDIENTE TECNICO (0.92%)	S/ 496,100.00
8	SUPERVISIÓN (4.24%)	S/ 2,284,790.15
9	LIQUIDACIÓN (0.03%)	S/ 18,666.67
	COSTO DE INVERSIÓN	S/ 57,162,177.95
10	COSTO DE CONTROL CONCURRENTENTE 0.60%	S/ 342,973.07
11	JPRD: JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (0.82%)	S/ 467,280.00
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 57,972,431.02
SON: CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NO CON 02/100 SOLES. CON PRECIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL 2025		

El Costo Total de Inversión del Componente 1 (infraestructura Pedagógica), Asciende a S/57,972,431.02 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000081 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ABR 2026

DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 02/100 SOLES. CON PRECIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2025). Incluye monto de ejecución de obra, Gestión del Proyecto (0.80%), expediente técnico (0.92%), Supervisión (4.24%), Liquidación (0.03%), Coston de control concurrente (0.60%), JPRD: junta de prevención y resolución de disputas (0.82%).

2.00 COMPONENTE 02-INTANGIBLES		
ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO
1	INTANGIBLES	S/415,669.13
Costo total		S/415,669.13
SON: CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES. CON PRECIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL 2025		

A ello en el Formato N°07-A, del PIP. Hace mención la inclusión del componente 02 Intangibles cuya descripción es la (CAPACITACION PARA LOS DOCENTES EN TEMAS DE MANEJO DE LOS NUEVOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MEJORAR LA ENSEMANZA Y QUE LOS ALUMNOS COMPRENDAN DE UNA MENERA ADECUADA). Con un monto de S/. 415,669.13 CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 13/100 SOLES, con precios correspondientes al mes de diciembre del 2025.

Que, con CARTA N°002-2026/JEFE DE SUPERVISOR-JACV, de fecha 20 de enero del 2026, EL ING. JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA - SUPERVISOR DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, alcanza a la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, el Expediente Técnico en físico para su aprobación y trámite correspondiente, indicando que: se coordinaron con cada especialista de acuerdo a su componente como el de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, determinado que, a la fecha, EL PROYECTO ES COMPATIBLE con las especialidades, y los estudios básicos contiendo la información necesaria de ingeniería para su posterior ejecución. Por lo que se Alcanza el expediente técnico en físico con un total de folios de 4833, para su revisión y aprobación de corresponder. Se presenta la estructura General de COSTO TOTAL DE INVERSION: un costo total de Inversión de los Componentes (infraestructura Pedagógica) + (Intangible), que asciende a S/58,388,100.15 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 15/100 SOLES), con precios vigentes al mes de diciembre del 2025.

Que, con INFORME N°016-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha de recepción 21 de enero del 2026, la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS alcanza a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el expediente técnico para el informe de consistencia y posterior aprobación vía acto resolutivo, indicando que el monto de la Inversión asciende a S/58'388,100.15 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 15/100 SOLES) con precios vigentes al mes de diciembre del 2025, con el siguiente desagregado:





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000081 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ABR 2026

COSTO DEL PROYECTO	
	SOLES S/.
TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/50 184,739.06
EQUIPAMIENTO + MOBILIARIO	S/3 745,882.07
INFRAESTRUCTURA+EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/53 930,621.13
GESTIÓN DE PROYECTO (0.80%)	S/.432,000.00
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO (0.92%)	S/.496,100.00
GASTOS DE SUPERVISION (4.24%)	S/.2,284,790.15
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.03%)	S/18,666.67
COSTO DE INVERSION	S/57 162,177.95
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.60%)	S/.342,973.07
JPRD (0.82%)	S/.467,280.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/57,972.431.02
COMPONENTE 01-INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA	S/57,972.431.02
COMPONENTE 02-INTANGIBLES	S/415,669.13
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DE LOS COMPONENTES	S/58,388.100.15

Asimismo, indica que "El Expediente Técnico contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma, deberá ser por Administración Indirecta, Bajo la modalidad por Contrata, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por modalidad de Contrata, el Plazo será de (24) meses (730) días calendarios 1(infraestructura Pedagógica). Siendo este concordante con el diagrama Gantt y las partidas consideradas en cada actividad a realizar; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la Población, la Entidad DEBERA REALIZAR SÚPERVISIÓN CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA. Por lo Tanto, eleva a su despacho el Expediente de Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EN I.E. CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DISTRITO DE ZORRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", con código Único de Inversiones N°2631832, para ser derivado a la oficina de Unidad Formuladora, para su aprobación del informe de Consistencia y posterior derivarse al área de Asuntos Legales-GRI, con la finalidad que proceda al Acto Resolutivo de la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO EN VIRTUD A LO INFORMADO POR EL COORDINADOR DE





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000081 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ABR 2026

LA UNIDAD FORMULADORA Y AL PROYECTISTA, por el monto total del proyecto de s/ 58 388,100.15 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 15/100 SOLES CON PRECIOS VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL 2025".

Que, con **MEMORANDO N°47-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha de recepción 27 de enero del 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura alcanza al Coordinador de la Unidad Formuladora – Ing. José Luis Rodríguez Rojas, el Informe de Consistencia de PIP, y solicita el registro en fase de ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EN I.E. CONTRALMIRANTE VILLAR DISTRITO DE ZORRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"** con CUI N°2631832, por un monto ascendente a S/58,388,100.15, indicando que entre el expediente técnico y el proyecto de inversión existe consistencia por no haberse variado el objetivo del proyecto y los cambios realizados corresponden a adecuación de metas para un mejor funcionamiento y acondicionamiento, debido a la interpretación y uso de la reglamentación y normas de diseño vigentes, por lo que recomienda remitir para evaluación de la consistencia técnica del estudio definitivo con el estudio de pre inversión, dentro del marco de la Directiva N°003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y consecuentemente para el registro previo a la aprobación del Expediente Técnico.

Que, con **INFORME N°102-2026/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLVS**, de fecha 17 de marzo del 2026, la UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS comunica a la SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, que el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EN I.E. CONTRALMIRANTE VILLAR DISTRITO DE ZORRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, presenta un incremento del 38% respecto al perfil viable, alcanzando un costo total de S/38,984,158.85, el equipo técnico realizó la revisión del expediente técnico e identificó diversas inconsistencias que inciden significativamente en el incremento del costo de inversión, por lo que recomienda la reformulación y optimización del expediente técnico para garantizar la consistencia del perfil viable, procediendo a devolver el expediente técnico para el levantamiento de observaciones.

Que, con **CARTA N°021-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JACV**, de fecha 07 de abril del 2026, los profesionales ING. JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA y MIGUEL ÁNGEL QUEREVALÚ MEDINA, alcanzan a la subgerencia de estudios y proyectos, el pronunciamiento a las observaciones al expediente técnico, indicando que El proyecto cumple con contar con dos medios de evacuación independientes, conforme a la Norma A.130, la distancia de evacuación ha sido interpretada incorrectamente en la observación, al no considerar la existencia de salidas intermedias válidas, se garantiza el acceso universal mediante ruta accesible, conforme a la Norma A.120. El diseño cumple con los principios de seguridad, continuidad y accesibilidad



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000081 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ABR 2026

exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, el incremento presupuestal, obedece a la diferencia del sistema estructura considerado entre el PIP y el expediente técnico. Donde el PIP considera un sistema mixto (albañilería confinada y a porticado), el cual No se ajusta a los requerimientos mínimos, mencionado en la Tabla N°6 (Categoría y sistema estructural de las edificaciones) de la Norma E.030-2018 (Diseño Sismorresistente) por ser de categoría A2, Zona 4 En cambio, en el expediente técnico se ha considerado un sistema de Muros de Concreto Armado con factor de reducción R=6. Para ambas direcciones de análisis, cumpliendo con el requerimiento de la Norma. se precisa además que el PIP, No cuenta con un diseño estructural previo, que hubiera podido determinar un diseño más cercano a las exigencias mínimas del RNE, como son las normas E.020, E.030, E.060".

Que, con **INFORME N°249-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha de recepción 09 de abril del 2026, la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS alcanza a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el pronunciamiento técnico del proyectista respecto a las observaciones del expediente técnico del proyecto en mención, indicando que de acuerdo a lo señalado por los profesionales ING. JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA y MIGUEL ÁNGEL QUEREVALÚ MEDINA en la CARTA N°021-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JACV, se ratifica que, el diseño estructural del expediente técnico con concreto FC = 280 kg/cm² en zapatas, vigas de cimentación, cisterna y tanque elevado; los demás elementos tendrán menores resistencias a la compresión tal como indica el proyecto presentado, se mantiene la distribución arquitectónica planteada y sus vías de acceso mediante rampas, al responder adecuadamente a criterios funcionales y normativa vigente, las derivas estructurales cumplen con lo establecido en la Norma E.030 del RNE, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico.

Que, con **MEMORANDO N°639-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha de recepción 15 de abril del 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica a la UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS, que respecto al sustento técnico del expediente técnico del proyecto señalado, se alcanza el levantamiento de observaciones efectuadas al expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EN I.E. CONTRALMIRANTE VILLAR DISTRITO DE ZORRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI N°2631832, para su revisión, evaluación y posterior aprobación del mismo.

Que, con **INFORME N°214-2026/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-PLVS**, de fecha 15 de abril del 2026, la UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS comunica a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, que respecto al informe de consistencia del PIP con CUI N°2631832, indica que no se ha realizado variación en las metas en la revisión del perfil con el Expediente técnico, concluyendo que "La información registrada y plasmada en el Formato N°08-A: REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN tiene carácter de declaración jurada de acuerdo al D.S. N° 284-2018-EF. De acuerdo a la conclusión del Gerente





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000081 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ABR 2026

Regional de Infraestructura, concluye que, entre el expediente técnico y el proyecto de inversión, existe consistencia por no haberse variado el objetivo del proyecto los cambios realizados corresponden al incremento de metrados y adecuación de metas para mejor funcionamiento y acondicionamiento debido a la interpretación y uso del reglamentación y normas de diseño vigentes. Los costos, los cálculos estructurales y las modificaciones arquitectónicas son estrictamente responsabilidad del equipo de proyectistas de la sub gerencia de estudios, los cuales se han ratificado en sus cálculos y diseño.

Que, con **INFORME N°288-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha de recepción 15 de abril del 2026, la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto mencionado, el cual tiene un costo total de Inversión ascendente a **S/58,388,100.15 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 15/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de diciembre del 2025, asimismo, indica que "El Expediente Técnico contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma, deberá ser por Administración Indirecta, Bajo la modalidad por Contrata, el Plazo será de (24) meses (750) días calendarios 1 (infraestructura Pedagógica) siendo este concordante con el diagrama Gantt y las partidas consideradas en cada actividad a realizar, por lo que solicita se proceda con la aprobación vía acto resolutivo del Expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EN I.E. CONTRALMIRANTE VILLAR DISTRITO DE ZORRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"** con CUI N°2631832, en virtud a lo informado por el coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos en su INFORME N°214-2026/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLVS.

Que, mediante proveído de fecha de 15 de abril del 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos legales, lo informado para la proyección del acto resolutivo correspondiente.

Frente a este hecho se deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas – Cálculos Técnicos; informes técnicos y legales que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que

¹Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000081 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ABR 2026

los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, en concordancia con el Artículo 170. Expediente técnico de obra del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado, Ley N°32069, aprobada mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, y sus modificatorias vigentes, el cual indica que:

170.1. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones.

170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad (...).

Asimismo, de conformidad del Artículo 172. Jefe de elaboración del expediente técnico del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado, Ley N°32069, aprobada mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, y sus modificatorias vigentes, el cual indica que: 172.3. En caso la entidad contratante elabore directamente el expediente técnico, el responsable de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos hace las veces de jefe de elaboración del expediente técnico.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la

DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023; además de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000406-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de julio del 2025, que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura, la facultad de elaborar y suscribir todos los actos administrativos relacionados a la ejecución de proyectos y programa de inversiones en el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas-Ley N°32069, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF., y su modificatoria con la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de julio del 2025; y otros dispositivos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EN I.E. CONTRALMIRANTE VILLAR DISTRITO DE ZORRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000021 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ABR 2026

DEPARTAMENTO DE TUMBES" con CUI N°2631832, con un valor referencial de obra de S/50'184,739.06 (CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 06/100 SOLES) considerando los precios vigentes al mes de diciembre del 2025 en el cual se incluye el costo directo, 10.00% de gastos generales, 10.00% de gastos directos, 10% utilidad y 18.00% IGV, con un plazo de ejecución de 27 meses (730) DIAS CALENDARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el monto total asciende a S/58,388,100.15 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 15/100 SOLES), con precios vigentes al mes de diciembre del 2025, con el siguiente desagregado:

Table with 2 columns: Description and SOLES S/. Total: S/58,388,100.15





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000081 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ABR 2026

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Dr. Ing. Wilman Erick Balkodano Contreras
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

